

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

**"ADQUISICIÓN DE AUTO NUEVO MODELO 2022 PARA
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS"**

CONTRATO No. MTB/LP/DOP/01/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **HERRERA MOTORS DE HIDALGO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C.P. **RENE CORONEL MÉNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

I.1. "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL L.A.E. **CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR

OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE AUTO NUEVO MODELO 2022 PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS", LA CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NUMERO LA-MTB-SIA-JM8-2022 Y LA-MTB-STA-JM10-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION I DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MISMO QUE FUERON **DECLARADOS DESIERTOS** Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTICULO 52 TERCER PARRAFO** DE LA CITADA LEY, SE PROCEDIO A ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL FONDO DE **RECURSOS FISCALES 2021**, AUTORIZADO CON NÚMERO DE OFICIO: **MTB/STA/EHBO/OA/096-A/2022**, DE FECHA **21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- "EL PROVEEDOR"

II.1.- "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO **13708** DE FECHA **01 DE JUNIO DEL 2012**, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **16**, LIC. **SALVADOR PEDROZA ROMERO** DE LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSI** CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE; CON NOMBRE RAZON SOCIAL: **HERRERA MOTORS DE HIDALGO S.A. DE C.V.**

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA HIDALGO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO **13575 * 11**.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON NÚMERO DE REGISTRO NUMERO **616-15 CLAVE I**.

II.4.- QUE EL C.P. **RENE CORONEL MENDEZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **HERRERA MOTORS DE HIDALGO S.A. DE C.V.**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO

NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13792 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, QUE PROTOCOLIZÓ LIC. SALVADOR PEDROZA ROMERO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

II.5.- QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: HMM120601JL4.

II.6. QUE SU OBJETO SOCIAL ES: LA COMPRAVENTA, IMPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, Y ARRENDAMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES NUEVOS Y USADOS, ASI COMO MOTORES, CARROCERÍAS, CHASIS, REFACCIONES, ACCESORIOS PARTES Y COMPONENTES DE LOS MISMOS, LLANTAS Y LUBRICANTES, INCLUYENDOSE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA SU REPARACION Y MANTENIMIENTO.

II.7.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUERENTE.

II.9.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. EVERARDO MARQUEZ NUMERO 498, COLONIA EX HACIENDA DE COSCOTILÁN, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42064, TELEFONO 771 71 70281.

III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE AUTO NUEVO MODELO 2022 PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIEN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN SU OFERTA ECONÓMICA CONVENIDAS POR AMBAS PARTES EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Cantidad	Descripción Específica	Unidad	Precio unitario	Importe
1.00	<p>AUTO SEDAN MARCA CHEVROLET MODELO 2022 AVEO LT COLOR BLANCO</p> <p>ESPECIFICACIONES INTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL DE TEMPERATURA AUTOMÁTICO • COMPUTADORA DE VIAJE CON INDICADOR DE ECONOMÍA DE COMBUSTIBLE • CONTROLES DE AUDIO AL VOLANTE • CRISTALES DELANTEROS Y TRASEROS ELÉCTRICOS • CRISTAL DE CONDUCTOR CON FUNCIÓN "EXPRESS DOWN" • PANTALLA DE 4.2" CON BT/ AUX/ AM/FM • SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS • VESTIDURAS DE TELA EN COLOR NEGRO • VISERAS CON ESPEJO DE VANIDAD PARA CONDUCTOR • VOLANTE DE 3 BRAZOS CON AJUSTE DE ALTURA <p>EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • APERTURA REMOTA DESDE LA LLAVE • LUCES DIRECCIONALES AL COSTADO • ESPEJOS LATERALES AL COLOR DE LA CARROCERÍA CON AJUSTE ELÉCTRICO • FAROS DE NIEBLA FRONTALES • MANIJAS AL COLOR DE LA CARROCERÍA • TERCERA LUZ DE FRENO TRASERA • RINES DE ALUMINIO DE 15" <p>RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMBINADO 19.7 • CIUDAD 17.4 • CARRETERA 23.6 	Vehículo	228,793.10	228,793.10



SEGURIDAD

- INMOVILIZADOR QUE IMPIDE LA IGNICIÓN DEL MOTOR SIN LA LLAVE ORIGINAL
- ALARMA ANTIRROBO
- ANCLAJES EN ASIENTO TRASERO PARA ASIENTOS INFANTILES CON SISTEMA ISOFIX / TETHER
- BARRAS DE PROTECCIÓN LATERAL EN PUERTAS DELANTERAS Y TRASERAS
- CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS PARA TODOS LOS PASAJEROS Y CINTURONES FRONTALES CON PRETENSOR
- COLUMNA DE DIRECCIÓN COLAPSABLE EN IMPACTO FRONTAL
- SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO ABS EN LAS 4 RUEDAS Y DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD)
- DOS BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO
- SEGUROS DE PUERTAS ELÉCTRICOS SENSIBLES A LA VELOCIDAD Y SEGUROS PARA NIÑOS EN LAS PUERTAS TRASERAS

MOTOR / CHASIS / MECANICO

- MOTOR 4 CILINDROS, 1.5L MPFI, 16 VÁLVULAS, DOHC
- POTENCIA DE 107 HP @ 6,000 RPM
- TORQUE DE 104 LB-FT @ 4,000 RPM
- TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES
- DIRECCIÓN ELECTROASISTIDA
- SUSPENSIÓN DELANTERA TIPO MCPHERSON®

SUB -TOTAL	228,793.10
I.V.A.	36,606.90
TOTAL	265,400.00

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 265,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y ANTES DE LA ENTREGA DEL BIEN Y PREVIA ENTREGA CFDI A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO; EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR", QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE SE INDIQUEN.

TERCERA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

CUARTA. - EL BIEN OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN ECONOMICA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ EL PAGO TOTAL DEL BIEN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, EN UN ÚNICO PAGO, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL "PROVEEDOR" LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022 AL 10 DE MAYO DE 2022.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL BIEN CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EL BIEN DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

NOVENA. - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CONSTITUIR A "EL MUNICIPIO", EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR MEDIO DE FIANZA A FAVOR DEL "MUNICIPIO", EMITIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DEL "BIEN" SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO**, ASÍ MISMO RESPONDERÁ POR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL BIEN QUE FIRMARA, "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA **GARANTÍA DEL BIEN POR 3 AÑOS O 60 MIL KILOMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO** Y RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FÁBRICA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA

DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", EN EL PLAZO PREVISTO, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LE ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA SEGUNDA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR"; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE HACER ENTREGA DE UN BIEN DIFERENTE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO DEL BIEN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA TERCERA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO

EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL MUNICIPIO"



L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ
ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE
BRAVO, HIDALGO.

POR "EL PROVEEDOR"



C.P. RENÉ CORONEL MÉNDEZ
REPRESENTANTE DE HERRERA MOTORS
DE HIDALGO S.A. DE C.V.

TESTIGOS



C.P.C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN



ARQ. JOSEFA CHILINO SUAREZ
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS